

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6585

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 y 18 de Marzo)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista una comunicación del Director del Laboratorio Biológico Marino de Baleares, participando que S. A. S. el Príncipe de Mónaco ha favorecido á dicho Establecimiento con el valioso regalo de las publicaciones relativas á las exploraciones realizadas bajo la dirección de S. A. S.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que, dada la importancia del acto realizado por S. A. S. el Príncipe de Mónaco, se le den en su Real nombre las gracias, y oficialmente se le haga saber el singular aprecio que hace de su generoso donativo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1909.

R. SAN PEDRO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 17 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 645

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Registro fiscal de Edificios y Solares

RELACION de las fincas urbanas comprendidas en esta Ciudad de Palma, cuyos propietarios han dejado de presentar las declaraciones juradas para la formación del Registro Fiscal, habiendo incurrido por tanto en las responsabilidades que establece la Instrucción de 14 de Agosto de 1900.

(Continuación)

DISTRITO SEGUNDO

BARRIO 1.º

Calle de la Portella, números 1, 1-1.º, 4, 6, 7, 15, 17, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 38, 40 y 42.

Calle de Pont y Vich, números 1, 3-1.º, 9, 10-1.º, 12, 12-1.º, 12-2.º, y 18.

Calle de Santa Clara, números 17, 25, 27, 37-1.º, 37-2.º, 39, 41-2.º, 47-1.º, 51, 2, 4, 6, 8, 16, 22 y 28.

Calle de Vallespir, números 1, 2-2.º, 3 y 7.

Calle de la Pureza, números 14, 16, 18 y 20.

Calle de San Alonso, números 20, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 64, 68, 70, 1, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 23, 37, 39, 41 y 43.

Calle de Fonollar, números 1, 3, 12 y 14.

Calle de Serra, números 1, 1-1.º, 9-1.º, 9-2.º, 2, 4, 6, 8, 10 y 12.

Calle de Formiguera, número 2.

BARRIO 2.º

Calle del Call, números 19, 21, 8 y 10.

Calle de Montesión, números 13, 19, 21, 37, 39, 45, 53, 55, 16, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 38, 42, 44, 46, 56 y 58.

Calle del Seminario, números 3, 9, 2, sin y 4.

Calle de las Escuelas, número 5.

Calle del Viento, Completa.

Calle de Duzay, números 2, 3, 3-1.º y 11.

BARRIO 3.º

Plaza de San Geronimo, números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Calle de Monserrat, números 1, 3, 5, 7, 11, 13, 15, 21, 25, 33, 2, 4, 6, 8, 12, 14, 30, 34, 34-1.º, 36, 38 y 46.

Calle de la Calatrava, números 2, 12, 14, 18, 20, 56, 58, 64, 72, 1, 3, 5, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 27, 29, 29-1.º, 39, 49-1.º, 49-2.º y 57.

Calle de Berard, números 8, 10, 38, 40, 42, 44, 48, 1, 3, 15 y sin.

Calle de la Torre Amor, números 1, 3, 5, 7, 13 y 19.

Calle de Caldés, número 11-1.º

Calle de Salom, números 1, 1-1.º, 7, 9, 11, 2, 4, 8-1.º y 10-1.º

Calle de Curtidores, números 1, 3, 5, 9, 6, 8, 10 y 14.

BARRIO 4.º

Plaza de Santa Fé, números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 23.

Calle de la Puerta de Mar, números 1, 3, 13, 39, 41, 43, 45, 4, 12, 14, 16, 26, 50 y 52.

Calle de Santa Fé, números 14, 16, 16-1.º, 18, 20, 22, 24, 26, 1, 1-1.º, 3, 3-1.º, 5, 7, sin y sin.

Calle Baluarte del Príncipe, números 1 y 18.

Calle de Bala Roja, números 1, 1-1.º, 7, 9, 11, 13, sin y 2.

Calle de Capellanes, números 2, 4, 4-1.º, 8, 12 y 14.

Calle de San Cristóbal, números 1-1.º, 1-2.º, 4-1.º y 20.

BARRIO 5.º

Plaza de San Francisco, números 1-1.º, 8, 9, 9-1.º, 10, 11, 12(15), 13(17) y 15.

Calle de San Francisco, números sin, 1, 3-1.º, 13-1.º, 15, 17 y sin.

Calle de Zavella, números 1, 5, 9, 11, sin, 19, 21, 25, 27, 29, 39, 2-1.º, 2-2.º, 2-3.º y 10.

Calle de la Campana, números 10 y 12.
Calle de Moyá, números 1, 1-1.º, 3, 6, 8, 10 y 12.

Calle del Moral, números 7 y 9.

Exconvento de San Francisco números 2, 4, 6, 8 y 10.

Calle de Troncoso, números 1-1.º, 5, 7, 9, 11, 2 y 4.

BARRIO 6.º

Calle de Padre Nadal, números sin, sin, sin, 6, 8, 8-1.º, 10 y 1.

Calle del Sol, números 5, 7, 9, C. A. 19, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 45, 47, 49, 51, 59, 63, 69, sin, 6, 12, 14, 24, 26, 28, 30, 34, 36, 38-1.º, 46, 66 y 68.

Calle de la Crianza, números 1, 3, 5, sin, 2 y 4.

Calle de Conrado, números 1, 3, 5, 7, 9, 11 y 13.

Calle de la Peletería, números 15, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 53, 8, 12, 24, 26 y 32.

Calle Botones, números 1, 3, 5, 5, 17, 19, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 2, 6, 28, 30, 34, 36, 38 y 40.

Calle del Temple, números 2, 8, 10, 12, 14 y 16.

BARRIO 7.º

Plaza del Temple, números 7-1.º, 7-2.º, 7-3.º y 8.

Plaza de la Paja, números 2, 4, 4-1.º, 4-2.º, 4-3.º y 6.

Calle de Lulio, números 1, 3, 5, 9, 11, 15, 19 y 21.

BARRIO 8.º

Calle de Tierra Santa, números 1, 1-1.º, 1-2.º, 3, 5, 6 y 8.

Calle Virgen de Lluch, números 5, 11, 13, 15, 10, 30 y 34-1.º

Calle de Bosch, números 54, 56, 58, 60, 1, 3, 5, 7, 9, 23, 57, 59 y 69.

Calle de Bauló, números 17, 19, 21, 31 y 2.

BARRIO 9.º

Calle de la Harina, números 3, 11, 13, 15, 17, 19, 25, 22, 26, 28 y 30.

Calle de Borrás, números 1, 2, 4 y 6.

Calle de Samaritana, número 9, 9-1.º, 9-2.º, 9-3.º, 11-1.º, 13, 15, 15-1.º, 15-2.º, 17-1.º, 19, 21, 21-1.º, 8, 22, 24, 26 y 26-1.º.

Calle de la Cruz, números sin, 1, 3, 7, 9, 11, 2-1.º, 2-2.º, 2, 4 y 6.

Calle de los Desamparados, números 3, 5, 5-1.º, 7, 11-1.º, 15, 17, 19, 12, 14-1.º, 18 y 18-1.º.

BARRIO 10.º

Calle de la Platería, números 17, 23, 25, 2, 8, 10 y 58.

Calle de Plateros, números 3, 5, 7, 9, 4, 4-1.º y 6.

Calle de Vidriería, números 1, 5, 7, 11, 15, 17, 19, 27, 29, 31, 35, 37, 41, 47, 51, 67, 69, 71, 2, 14-2.º, 16, 20, 22 y 34.

Calle de Fiol, número 17, 21, 23, 29, 8, 32-1.º y 32-2.º.

Calle de Sans, número 1, 3, 3-1.º, 5, 7, 9, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 29, 31, 33, 37-1.º, 2, 8, 10, 12 y 28.

Plaza de Coll, números 9-3.º, 9-4.º, 10, 10-1.º y 10-2.º.

Plaza de Quadrado, números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 15, 2, 4, 8, 10, 12, 14 y 16.

(Continuará)

Múm. 646

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos comprendidos en el actual alistamiento que á continuación se relacionan como tampoco persona alguna que les representara en el acto celebrado el día siete de los corrientes; previo expediente al efecto instruido han sido declarados prófugos.

Por tanto, intereso de las Autoridades tanto civiles como militares, y á sus funcionarios respectivos, ordenen la busca, captura y conducción ante esta Alcaldía de los expresados mozos, para ser trasladados despues ante quien corresponda.

Relacion que se cita

Rafael Jorda Verger, de Bernardo y Antonia, nacido en ésta el 26 Marzo de 1888. Antonio Ramis Font, de Miguel y Catalina, nacido en ésta el 6 Marzo de 1888.

Llubi 15 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Jaime Oliver.—P. A. del A.—Juan Jaume, Secretario.

Núm. 647

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para el ejercicio del corriente año, se hace saber al público, por medio del presente edicto, queda este documento de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación por el término de quince días, á efectos de reclamación, cuyo plazo principiará á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Andraitx 17 Marzo 1909.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 648

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto de 1908.

Sesión del día 3.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior. Construir otros cuatro bancos con piés de hierro y listones de madera.

Autorizar á la banda municipal para que toque, mediante la retribución correspondiente, en la noche del sábado día 15 del actual en la fiesta callejera que los vecinos de la calle de S. Roque dedican á su santo patrono.

Solicitar del señor Ministro de la Gobernación que el vapor-correo salga de Barcelona los miércoles en vez de los martes.

Quedar enterado de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo en que ha estado expuesto al

público el proyecto de modificación del puente de la calle del Angel.

Quedar enterado de que durante el plazo en que ha estado expuesto al público el plano de modificación del caserío de Lumesanas en la parte que se refiere al camino de Malbuger, no se ha presentado reclamación alguna al Ayuntamiento habiéndose dirigido un escrito firmado por varios vecinos de Lumesanas al señor Gobernador pidiendo la anulación del acuerdo del Ayuntamiento de 15 de Junio último de modificar el expresado plano, de cuyo recurso se dió cuenta al Ayuntamiento en la sesión anterior.

Pagar las cuentas siguientes:

De don Antonio Sintés, por varias encuadernaciones, 12'00 pesetas.

De don Onofre Tuduri, por construcción de nichos en el Cementerio de San Clemente, 319'70 id.

De don José Teixidor, por 78 cubas de agua invertidas en el riego de las calles de esta ciudad, 39'00 id.

De las cantidades devengadas por los músicos agregados á la banda municipal hasta el 30 de Junio último, 240'00 id.

Reconocer á favor de D. Onofre Tuduri la deuda de una cuenta por construcción de nichos en el Cementerio de San Clemente para ser satisfecha cuando lo permita la consignación del presupuesto, 113'35 id.

Reorganizar el padrón de carruajes de alquiler ó tráfico. Todo carruaje de alquiler ó tráfico deberá llevar una tablilla colocada exteriormente con el número que le corresponde. (Ordenanzas municipales art. 4.º)

Permitir la parada de carruajes en los puntos de esta ciudad que se señalen al efecto, mediante el pago de un arbitrio municipal sobre ocupación de la vía pública, que deberá ser satisfecho á contar del 1.º de Enero de 1909, con arreglo á la tarifa siguiente:

Los que figuren en el padrón de esta ciudad pagarán por día, 0'10 pesetas.

Los que no figuren en dicho padrón pagarán por día, 0'20 id.

Nota: Todo carruaje destinado al tráfico de pasajeros ó mercancías que ocupe la vía pública más tiempo del necesario para la entrada ó salida de pasajeros ó para la carga ó descarga pagarán el arbitrio con arreglo á esta tarifa.

Otra: Quedan exceptuados del arbitrio los carros destinados á servicios municipales, los que vendan agua á domicilio y los que se dediquen á la venta de géneros en ambulancia y paguen por este concepto, como también los carruajes que paguen el impuesto en concepto de coche de lujo.

El producto del arbitrio por parada de carruajes se estima en mil quinientas pesetas anuales, cantidad que se fija como tipo de subasta para el arriendo del mismo en licitación pública por un año, cuya suma ó la que se obtenga en la subasta será destinada á aumentar la partida que para gastos de aceras y empedrados se consigne en el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1909.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder licencia á D. José Cardona Pons para reconstruir la pared del patio y huerto que posee en la plaza de San Cayetano del caserío de Lumesanas lindante con el camino de Ne Ferranda, como también reconstruir la pared de parte del edificio que quedará cortado por la nueva alineación, dispensándole del pago del arbitrio establecido sobre construcciones.

Conceder licencia á D. Juan Carreras Pons para sustituir la puerta por la ventana y colocar un zócalo de piedra hidráulica en el frontis de la casa número 10 de la calle de Cardona y Orfila.

Conceder licencia á D. Juan Villalonga Orfila para abrir una puerta coche-

ra y una ventana en la casa n.º 51 de la calle de Cardona y Orfila.

Conceder quince pesetas á D. Jaime Capella por indemnización de las ropas inutilizadas de la pertenencia de su esposa doña Josefa Andrea, fallecida de enfermedad contagiosa.

Pagar las cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión anterior que ascienden en junto, 2.335'90 pesetas.

Conceder licencia á D. Manuel Beltran Pujol para elevar en dos hileras de sillares, tapiar una ventana y colocar un zócalo de piedra caliza en el frontis del almacén n.º 22 del Andén de Poniente.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Practicar un recorrido general del edificio que ocupa la segunda escuela de niños de esta ciudad y que se modifique la colocación de mesas á fin de que los niños reciban la luz por la izquierda.

Aprobar el proyecto de contrato de arriendo de la casa n.º 8 de la calle de Alonso III en que se ha de instalar la primera escuela de niños y el profesor la misma.

Adjudicar á D. Juan Villalonga Gomila los bailes de San Clemente por la suma de 21 pesetas en la subasta celebrada el día 7 del actual.

Señalar las direcciones siguientes para el tránsito rodado: por la calle Nueva hácia á la Plaza de la Constitución, y por la calle del Angel hácia á la de Deyá.

Aprobar el recurso que ha de elevarse al Sr. Gobernador y á la Comisión provincial para que sea revocado el acuerdo de la Junta de Representantes de los Ayuntamientos del partido de incluir en el Presupuesto del Tribunal del Jurado para 1909 partida para alquiler de casa para el Sr. Juez de Instrucción.

Invitar á los demás Ayuntamientos de Menorca y á la Cámara Oficial de Comercio para que se dirijan al Sr. Ministro de la Gobernación apoyando lo solicitado por este Ayuntamiento pidiendo que el vapor-correo salga de Barcelona con escalas el miércoles.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder licencia á D. Juan Pons Rechart para recorrer la puerta de entrada y abrir otra puerta y una ventana en el frontis de la casa n.º 108 de la calle de Prieto y Caules.

Conceder licencia á D.ª Maria Orfila Triay para sustituir con piedra artificial el zócalo de la casa n.º 10 de la calle de Prieto y Caules.

Conceder licencia á D. Juan Sintés Mercadal para construir una casita de recreo en el kilómetro 2.º, hectómetro 2.º de la carretera de San Luis.

Aprobar el pago de varias cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior, importante en junto, 980'83 pesetas.

Aprobar las siguientes liquidaciones de Julio:

De derechos de Matadero, 686'66 pesetas.

De plazas y mercados, 642'25 id.

Proceder desde luego á la reparación, blanqueo y construcción de un cielo-razo en el techo de la sala de Dibujo y á la reconstrucción y arreglo del piso con el embaldosado correspondiente del salón de Gimnasia del Instituto General y Técnico de esta ciudad.

Aprobar el estado de las operaciones realizadas «y formalizadas» durante el pasado mes de Julio por los Establecimientos Municipales de Beneficencia.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio.

Quedar enterado de la circular que el Sr. Gobernador civil publica en el «Boletín Oficial» n.º 6.489 del 8 del actual sobre la formación del presupuesto ordinario para el año próximo venidero.

Quedar enterado de una comunicación de la Subsecretaría del Ministerio

de Instrucción Pública y Bellas Artes participando haber autorizado al Director y Catedrático del Instituto de esta ciudad, D. Bonifacio Iñiguez, para usar de las vacaciones que por el último concepto le corresponden, delegando en el Catedrático mas antiguo y disponiendo que por el Rectorado de Barcelona se eleve la terna para Vice-Director de dicho Establecimiento.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Director del Instituto de esta ciudad participando que desde el día 10 del actual empieza á hacer uso de la licencia que le fué concedida por la Superioridad, quedando encargado de la dirección el Catedrático D. José Pérez de Acevedo.

Traspasar á favor de D. Bernardino Coll Cardona el contrato de arriendo del Teatro Principal y fianza que se tiene prestada.

Prestar la conformidad al proyecto de itinerarios de vapores correos consultados por el Sr. Administrador de Correos, lamentándose el Ayuntamiento de que al modificarse el itinerario de Mallorca no se hubiese también modificado el de Menorca, porque se hubiera podido conseguir un servicio mucho mejor para esta isla sin perjudicar á la Balear mayor.

Ampliar la Comisión de Hacienda con los Sres. Pons Sitges y Sintés Pascuchí.

Tan luego como el Ayuntamiento conozca las bases fijadas por el Gobierno que han de regir en la primera renovación de concejales, proceder á formular el oportuno expediente para conocer el número de concejales que á cada distrito corresponderá elegir.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del concejal D. Mariano Gil Rey.

Solicitar del Sr. Ministro de Hacienda se declare que Menorca no ha perdido su franquicia para cultivar, elaborar y expender en la isla el tabaco de poto, pidiendo la cooperación de los demás Ayuntamientos y el apoyo de los Señores D. Emilio Hédiger, D. Rafael Prieto, D. Antonio Vives y del Sr. Olives, Diputado á Cortes.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder licencia á D. Martín Mata Sans para reconstruir con sillares el muro de piedra en seco que limita la carretera y construir un almacén de planta baja en un cercado que posee situado en el kilómetro 2.º, hectómetro 5.º de la carretera de Mahón á Ciudadela.

Conceder licencia á D. Juan Carreras Pons para reconstruir de piedra en seco en una extensión de 25 metros la pared de la noria de «Binimeimut», lindante con el camino viejo de Mahón á San Clemente.

Pagar varias cuentas presentadas en la sesión ordinaria anterior que importan en junto, 323'10 pesetas.

Pagar de imprevistos una cuenta del farmacéutico D. Mauricio Hernandez por efectos suministrados al Dispensario Oftalmológico de esta ciudad 19'50 idem.

Entregar á D. Mateo Terrés 3.650 pesetas por indemnización de los daños y perjuicios que se le ocasionarán con motivo de la reforma del Puente del Angel, pagadears del presupuesto de 1909.

Incluir en el presupuesto de 1909 la suma de 600 pesetas para el Ateneo Científico, Literario y Artístico de esta ciudad en concepto de indemnización para la conservación del Museo que el Ayuntamiento le tiene confiado.

Dar las gracias al Ateneo Popular por su acuerdo de conceder á los asilados en los Establecimientos de Beneficencia municipal la entrada libre á la Biblioteca y Salón de lectura que tiene establecidos.

Dirigir atenta comunicación al señor Gobernador civil suplicando resuelva

los recursos que le tiene elevados este Ayuntamiento.

Incluir en el presupuesto para 1909 la partida de 300 pesetas para pago de alquiler de la casa que habita el Señor Juez de primera Instancia é Instrucción.

Aprobar el horario para el alumbrado público de Septiembre.

Que se determine por la Junta local de primera enseñanza el número de ejemplares del compendio de Geografía é Historia de Menorca por D. Francisco Hernandez Sanz que han de repartirse como premios á los alumnos de las escuelas públicas.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1909. El Alcalde señor Mercadal salió del salón de sesiones antes resolver este asunto, pasando á ocupar la presidencia el Sr. primer Teniente de Alcalde.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder licencia á D. Pablo Fernandez Joel para efectuar las obras en la casa n.º 8 de la plaza de San Roque y en la pared de la misma que mira en la de Sta. Catalina que le fueron autorizadas en sesión de 21 Julio de 1906.

Conceder licencia á D. Juan Villalonga Orfila, para reedificar el frontis de la casa n.º 51 de la calle de Cardona y Orfila.

Conceder licencia á D. Cayetano Aragonés Barceló para recorrer la puerta de entrada, reformar la del sótano y ensanchar la ventana del piso bajo de la casa n.º 28 de la calle de la Plana.

Pagar varias cuentas presentadas en la sesión ordinaria anterior que importan en junto, 582'56 id.

Pagar de imprevistos una cuenta de D. Jaime Pons Llabrés por gastos de conducción en coche de una mujer al Hospital, 5'00 id.

Reconocer la deuda á favor de don Lorenzo Parpal Orfila por trabajos de lampistería hechos en el local de la Liga Antituberculosa, 590'19 id.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Juez de 1.ª Instancia é Instrucción de este partido decretando el alza en los embargos practicados en 15 de Marzo de 1907 y 25 Mayo último sobre el importe de la fianza y sus frutos que D. Francisco Frech Ceneréntola depositó en arcas municipales para responder del contrato de arriendo del Teatro Principal, quedando libres la indicada fianza, frutos ó rentas de la responsabilidad á que estaban sujetos en virtud de juicio seguido ante dicho Juzgado por D. Santiago Gassiot Sesidós contra dicho Sr. Frech sobre pago de cantidad.

Aprobar la información de pobreza de la familia del Recluta del Reemplazo de 1907 Bartolomé Mercadal Jordi instruida en virtud de lo dispuesto por un Sr. Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia devolviendo aprobado un ejemplar del presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel de este partido para el próximo año de 1909 habiéndose publicado la distribución entre los pueblos de Menorca en el «Boletín Oficial» n.º 6.496 de 25 del actual.

Solicitar autorización del Sr. Gobernador para que pueda reunirse la Junta municipal de asociados tan luego como haya transcurrido el plazo de 15 días de la publicación del correspondiente anuncio en los periódicos de esta localidad para la aprobación ordinaria del presupuesto para 1909.

Remitir al Sr. Gobernador varios documentos que el Ayuntamiento estima conveniente se tengan presente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia del Gobierno civil de Baleares referente á la cantidad que debe abonarse para cu-

brir los presupuestos Carcelario y del Tribunal del Jurado de este partido.

Autorizar á estos vecinos para celebrar fiestas callejeras para solemnizar la festividad de Ntra. Sra. de Gracia.

Colocar una barandilla provisional en el extremo de la calle de Sta. Cecilia, que mira sobre la Cuesta Larga.

El Sr. García hizo constar en acta que hubiera visto con gusto en las fiestas que han de celebrarse el día de Ntra. Sra. de Gracia no figurasen las carreras de hombres ni de niños.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 31.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior de 18 de Julio de este año.

Aprobar en todas sus partes el expediente instruido por el Ayuntamiento para indemnizar á D. Mateo Terrés Pons los daños y perjuicios que se le ocasionarán con motivo de la modificación del puente del Angel.

Recaudar por medio de venta á la exclusiva la recaudación del impuesto sobre sal durante 1909.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy.

Mahón 21 Septiembre 1908.—El Secretario, Santiago Maspoch.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Pedro Pons Sitges.

Núm. 649

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto cuyo primer resultando y parte dispositiva, es como sigue.

Palma nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—Resultando que los autos juicio declarativo de menor cuantía promovido por Margarita Picornell y Socias con sorto de Pedro Febrer y Rosselló contra Antonio Gomila y Vicens, sobre propiedad y posesión de fincas y otorgamiento de escritura pública; fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por Antonio Gomila de la sentencia que pronunció el Juez Municipal letrado encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del Partido de Manacor en diez y seis de Noviembre de mil novecientos ocho por lo que se declara que Antonio Gomila Vicens y Margarita Picornell y Socias asistida de su marido Pedro Febrer y Rosselló, que la aprobó, con posterioridad al día doce de Octubre de mil novecientos siete, fecha de la escritura pública del folio tres, celebraron un contrato verbal de compra-venta de la finca Son Doctó ó Son Paris válido y eficaz, á condiccion de que Sebastian Picornell y Ramis prestara, como prestó su consentimiento, y que dicho contrato es el que viene relacionado bajo el número quinto de los hechos de la demanda del folio sesenta y dos: y en su consecuencia se condena á Antonio Gomila y Vicens á formalizar ante notario la correspondiente escritura, siempre que la Margarita Picornell Socias, asistida de su marido, cumpla las condiciones que en el referido número quinto de los hechos de la demanda se relacionan, con excepción de los que se han realizado: y se absuelva á Margarita Picornell Socias de la demanda de reconvencción que contra ella formuló Antonio Gomila y Vicens; todo sin hacer especial mención de costas.—Se tiene á D. Antonio Gomila y Vicens por separado de la apelación, con la costas, y por firme la resolución apelada; y en su día, comuníquese al Juez inferior con devolución de los autos. Para su notificación á Margarita Picornell y Socias, publíquese el primer resultando y la parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á menos que dentro de segundo día se solicitare y fuere posible notificárselo personalmente. Por el procurador de don Antonio Gomila, reintégrese con arreglo al timbre de la clase un décimo el apuntamiento y demas actuaciones de la segunda instancia extendidas

en papel de oficio. Lo acordaron y firmaron los señores Magistrados en Sala de justicia de esta Audiencia de que certifico.—Manuel Gimeno.—Fermín Verdú.—El Magistrado D. Carlos de la Quintana votó en Sala y no pudo firmar.—Manuel Gimeno.—Perfecto Mira.—Mariano Pascual Español.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firmo la presente certificación en Palma á quince de Marzo de mil novecientos nueve.—Juan Alcover.

Núm. 650

Don Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia de Manacor y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre declaración de herederos legales de Miguel Genovard y Esteva que falleció en Artá día veinte de Noviembre de mil novecientos ocho, promovidos á instancia de Bárbara Genovard Esteva para que se declaren herederos del mismo en partes iguales sus cinco unicos hermanos germanos que le sobrevivieron llamados Maria, Juan, Antonio, Catalina y Bárbara Genovard Esteva, expido el presente edicto por el cual se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredar para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro el término de treinta días.

Dado en Manacor á diez de Marzo de mil novecientos nueve.—Antonio Moles.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 651

CEDULA DE NOTIFICACION

Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja y escribanía del infrascripto se ha interpuesto una demanda en juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de D. Francisco Piña y Saura de este vecindario contra D. Juan Ramonell, D. Lorenzo Buadas y D. Bartolomé Ferragut y contra los sucesores ó causa-habientes de éstos caso de haber fallecido, todos de domicilio ignorado al objeto de que en definitiva se declaren prescritos los créditos hipotecarios que pesan sobre las fincas que luego se relacionarán y se conceden las inscripciones en los libros del registro de la propiedad.

Las indicadas fincas son:

Una casa sita en esta ciudad y Plaza Mayor ó de Abastos, consistente en primer piso, con desvan de la izquierda subiendo por el zaguan número trece antes setenta y dos de la manzana ciento veinte y seis y de superficie cuarenta y ocho metros, linda por la derecha subiendo con primer piso de Antonia Humbert, por la izquierda con casa de Jaime Alorda, por la parte inferior con botiga de D. Antonio Nicolau y por la espalda con la calle del Teatro.

Una casa sin número y un solar formando todo una sola finca segregada, la suerte de la misma que se enagenó sita en este término y punto Hostalets d'en Cañellas, calle de la Alfarería, lindante por la derecha entrando con propiedades de Catalina Morro y Antonio Oliver, por la izquierda con la de Francisco Frontera y Francisco Ramis y por la espalda con la porción segregada de Juan Borrás y Ferragut.

Y otra finca consistente en casa y corral sita en este término y punto Hostalets d'en Cañellas de superficie trescientos metros cuadrados, confinante por Norte con casa de Mateo Llabrés, por Este con las de Gerónima Fullana y Juan Reus, por Sur con calle denominada de Picornell y por Oeste con otra dicha de Bujosa.

Sobre dichas fincas pesan los gravámenes que se quieren cancelar mediante la indicada demanda ordinaria, á saber:

Una hipoteca impuesta, sobre la descrita en primer lugar, por D. Antonio Font y Colomar á favor de D. Juan Ramonell y Tocho en garantía de la evicción de la venta que su esposa Antonia Compañy hizo á Ramonell de una casa botiga sita en la calle que desde la Iglesia de San Gerónimo va á la puerta del Mar por pre-

cio de mil quinientas libras segun escritura de cinco Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos ante D. Miguel Villalonga, notario y escribano del Juzgado de Hacienda de esta capital razonada el once inmediato al folio ciento treinta y ocho del suplemento al libro décimo de contratos de toda clase de esta ciudad.

Y las otras dos descritas fincas están gravadas: «Con la conobligación á una hipoteca en seguridad de noventa y seis libras que Francisco Picornell prometió satisfacer á D. Lorenzo Buadas curador que fué del secuestro de bienes de aquel, procedente de la cuenta rendida por Buadas, siendo además de cargo de Picornell las costas procesales; segun escritura de dos Febrero de mil ochocientos treinta ante el Notario D. Pedro Juan Ferrer registrada el cuatro siguiente al folio doscientos diez vuelto del libro de hipotecas de esta ciudad respectivo al mismo año.—A otra hipoteca en seguridad de un préstamo de trescientas libras de capital y rédito del seis por ciento, impuesta por Margarita Cañellas y Marti y sus hijos Bartolomé, Gabriel, Rafael, Margarita y Maria Picornell, á favor de D. Bartolomé Ferragut, segun escritura que autorizó el Notario D. Sebastián Coll dia once Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno razonada el quince siguiente al folio doscientos cuarenta y dos vuelto del libro de hipotecas de Palma del mismo año.

Dicha demanda ha dado lugar á la providencia que dice así:

«Palma primero Marzo de 1909.—A lo principal se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que comprende se copliere de ella traslado á D. Juan Ramonell, D. Lorenzo Buadas y D. Bartolomé Ferragut y á sus sucesores ó causa-habientes de éstos caso de haber fallecido, todos de ignorado domicilio, contra quienes se propone, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personalmente en forma, cuya notificación y emplazamiento se practicará conforme se pide en el primer troso por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acotumbrados de esta capital y se insertará un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; se tienen por hechas las manifestaciones de los otrosíes segundo y cuarto y las tres copias simples que se acompañan mediante el tercero, queden por ahora en poder del actuario. Lo mandó y firma el Sr. Juez: doy fé.—Montull.—Ante mí.—Antonio Tomás».

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los expresados demandados D. Juan Ramonell, D. Lorenzo Buadas y D. Bartolomé Ferragut y á los sucesores ó causa-habientes de los mismos, caso de haber fallecido, todos de domicilio ignorado, se expide la presente previniéndoles que si no comparecen dentro del indicado plazo de nueve días les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma dos Marzo de mil novecientos nueve.—Antonio Tomás.

Núm. 652

D. Pedro A. Bauzá Benassar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Mediante el presente edicto hago saber: que en el expediente juicio verbal seguido á nombre de D. José Fuster y Pomar, médico cirujano, mayor de edad y de este vecindario, contra los herederos desconocidos de D. Antonio Mestres, Director que fué de este Instituto General y Técnico, en reclamación de pago de cantidad, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:—En la ciudad de Palma á diez y siete de Febrero de mil novecientos nueve.—Visto el presente juicio verbal por el tribunal municipal del distrito de la Catedral, constituido con don Pedro A. Bauzá Benassar, Juez del mismo y los adjuntos D. Antonio Corró Mascaró y D. Cayetano Gomila Vidá, instado por D. José Fuster Pomar, médico, mayor de edad, de este vecindario contra los here-

deros desconocidos de D. Antonio Mestres Director que fué de este Instituto General y Técnico en reclamación de pago de cantidad.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á los herederos desconocidos hoy, del difunto D. Antonio Mestres, Director que fué del Instituto General y Técnico de esta isla, al pago dentro de tercero día el actor en este juicio D. José Fuster Pomar, de la cantidad de doscientas ochenta y ocho pesetas, imponiendo á dichos demandados el pago de las costas del juicio.—Por la rebeldía de los demandados publíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro A. Bauzá.—Cayetano Gomila.—Antonio Corró.—Leida y publicada ha sido la sentencia que antecede en la audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fé.—Baltasar Marqués.

Y para que sirva de notificación á los indicados herederos, desconocidos, del difunto D. Antonio Mestres; expido el presente en Palma á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos nueve.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 653

D. Miguel Vaquer y Veñy, Abogado, Juez Municipal de la Ciudad de Felanitx, de la Provincia de las Baleares.

Por el presente Edicto se hace saber: Que en el expediente de información posesoria seguido en este Juzgado á instancia de Antonio y Jacinto Martorell y Obrador sobre inscribirse varias fincas á su favor por mitad indivisa en el Registro de la Propiedad del Partido de Manacor, ha recaído la siguiente Providencia.—«Felanitx nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—En vista de lo expuesto por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, citando en forma á Juan Martorell y Artigues, sus herederos ó sucesores, para que dentro del término de ocho días á contar desde la inserción de dicho Edicto en el BOLETIN OFICIAL comparezcan en este Juzgado y en el expediente de información posesoria que se sigue á instancia de Antonio y Jacinto Martorell y Obrador, para exponer lo que tenga por conveniente en contra de la posesión que se solicita, que de lo contrario se le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho. Lo proveyó, mandó y firmó D. Miguel Vaquer Juez Municipal de esta Ciudad de que doy fé.—Miguel Vaquer.—Guillermo Janer, Secretario.»

Y para que sirva de citación en forma, á Juan Martorell y Artigues, sus herederos ó sucesores, expido la presente en Felanitx á nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—Miguel Vaquer.—Por su mandato, Guillermo Janer, Secretario.

Núm. 654

Don Joaquín Reig Alvargonzález, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez Instructor de la misma.

Hago saber: Que el día 9 de Febrero último encontrándose la barca de pesca nombrada «Virgen del Pilar» á dos millas al E. de la punta de cabo Canet corriendo fuerte temporal del N. E. duro, bajo un golpe de mar desapareció dicha embarcación con sus tripulantes suponiendo perecieron ahogados tres de los cinco que iban cuyas señas son las siguientes:

Antonio Cerveró Lacomba de 47 años de edad, de estatura elevada, grueso, pelo negro rizado, barba afeitada, ojos negros.

Bautista Lacomba Segreña, de 34 años de edad, de estatura regular, ojos algo entumecidos, delgado, pelo negro, color moreno, barba y bigote afeitado.

Francisco Chuliá Fuster, de 19 años de edad, de estatura regular, delgado ojos pardos, pelo castaño, color moreno y nariz achatada. Ignorándose hasta la fecha si los cadáveres de los mencionados indi-

viduos hayan podido aparacer por las plazas ó si algun barco pudo recogerlos, se hace público por el presente edicto, encareciendo á las Autoridades de todas clases y á cualquier persona que tenga noticia de su aparición cuyas señas coincidan con las expresadas, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado de Marina para proceder á lo que haya lugar. Valencia á 12 de Marzo de 1909.—Joaquin Reig.—P. S. M.—Joaquin Sebastián.

Núm. 655

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Abril próximo tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores de la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y guardas jurados con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Capital sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes conveniga tomar parte.

Palma 15 de Marzo 1909.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Gil Carrió.

Núm. 656
El Jefe del Detall del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza

Hace saber: Que segun disposición superior queda suspendido hasta nueva orden el concurso que para la adquisición de artículos de subsistencias estaba anunciado para el día 22 del actual.

Palma 17 de Marzo de 1909.—Fernando Bauzá.

Núm. 657

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Ordenado por la Superioridad en telegrama fecha 17 del actual, quede en suspenso hasta nueva orden el concurso para la adquisición de viveres para la ración de etapa que debia celebrarse á las 11 de la mañana del día 22 en este Parque, se avisa por el presente anuncio su suspensión.

Mahón 18 de Marzo de 1909.—El Jefe del Detall, José Mas.—V.º B.º—El Director, Valeriano Bosch.

Núm. 658

CREDITO BALEAR

Balance que comprende el 50.º ejercicio desde 1.º Enero al 31 de Diciembre de 1908

Activo		Pesetas	Pesetas
Caja.	Existencia en las arcas de la Central.	793,854'47	
	Id. id. de las Sucursales.	362,794'85	
	Sucursal del Banco de España. (Saldo de la cje común).	434,965'39	1.591,614'71
Valores en cartera	En Palma.	13,881,574'03	
	En las Sucursales.	2,731,395'82	16.612,969'85
Cuentas garantidas.	En Palma.	4,098,444'57	
	En las Sucursales.	38,669'40	4.137,113'97
Cuentas hipotecarias	En Palma.	4,668,992'95	
	En las Sucursales.	96,713'43	4.765,706'38
Corresponsales.			2,073,251'81
Propiedades del Crédito.			175,000'00
Acciones.	60 p 8 á desembolsar por las 12.421 en poder de los accionistas.	3,726,300'00	
	579 en cartera.	289,500'00	4.015,800'00
Dividendos de beneficios (satisfecho á cuenta).			114,740'00
Depósitos en garantía. (Valor nominal):	En Palma.	8,495,990'00	
	En las Sucursales.	1,148,911'25	9.644,901'25
Depósitos en custodia. (Valor nominal):	En Palma.	10,478,535'62	
	En las Sucursales.	3,700,750'00	14.179,285'62
TOTAL.			57.310,383'59
Pasivo		Pesetas	Pesetas
Capital.			6,500,000'00
Fondo de reserva.			1,400,000'00
Fondo de Estatutos.			54,228'97
Cuentas corrientes	En Palma.	698,098'02	
	comunes. (En las Sucursales)	145,144'59	843,242'61
Caja de Ahorros.	En Palma.	749,430'04	
	En las Sucursales.	155,933'58	905,363'62
Depósitos voluntarios.	En Palma.	13,435,879'67	
	En las Sucursales.	6,118,560'57	19.554,440'24
Corresponsales.			1,133,111'10
Dividendos de beneficios (pendientes de pago).			18,805'50
Cuentas transitorias.			2,626,886'20
Beneficios por liquidar.			34,128'38
Acreedores por depósitos en garantía. (Valor nominal):	En Palma.	8,495,990'00	
	En las Sucursales.	1,148,911'25	9.644,901'25
Acreedores por depósitos en custodia. (Valor nominal):	En Palma.	10,478,535'62	
	En las Sucursales.	3,700,750'00	14.179,285'62
Beneficio resultante.			415,990'10
TOTAL.			57.310,383'59

Palma 31 de Diciembre de 1908.—El Vice-Presidente, Pedro Antonio Servera.—El Delegado de la Junta de Gobierno, Rafael Rosselló.

Núm. 669

COMPANIA MALLORQUINA DE ELECTRICIDAD

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Compañia Mallorquina de Electricidad y á los efectos del artículo diez y seis de los Estatutos por que se rige, se convoca á los señores Socios de la misma á Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Zanglada 5-Palma de Mallorca, el día 31 de este mes á las 12.

Para asistir á esta Junta los Señores Socios deberán depositar sus acciones, ó los resguardos de hallarse depositadas en algun establecimiento de Crédito hasta las 12 del día 30.

Palma 16 de Marzo de 1909.—El Presidente, El Conde de Ayamans.—El Secretario, José Sampol.

Núm. 660

SOCIEDAD ALUMBRADO POR GAS

Balance en 31 Diciembre de 1908

Activo	Pesetas
Fábrica, inmuebles y terrenos.	247,011'23
Material Industrial.	840,036'91
Almacen.	8,687'23
Caja y cuentas corrientes en establecimientos de crédito.	56,863'29
Carbones.	29,025'52
Corresponsales.	1,309'05
Cuentas Deudoras.	263,574'84
	1.446.508'07
Acciones y V. en depósito.	27.000'00
Total.	1.473.508'07

Pasivo

Capital.	450.000'00
Fondo de reserva.	106.885'33
Fondo especial de amortización.	104.901'00
Fondo reglamentario de recompensas.	3.312'61
Cuentas amortizadas.	96.520'67
Partidas en suspenso.	3.495'26
Cuentas transitorias.	276.553'82
Dividendos y repartos á pagar.	891'00
Corresponsales.	39.166'30
Cuentas acreedoras.	307.590'35
Pérdidas y Ganancia.	57.191'73
	1.446.508'07
Depositantes de V. y acciones.	27.000'00
Total.	1.473.508'07

S. E. ú O.—Palma 31 Diciembre de 1908.—El Presidente, Antonio Villalonga.—El Director, Luis Pascual.—El Tenedor de Libros, Joaquin Rosselló.—P. A. de la J. de G.—El Vocal de Secretario, Venancio Fuster.

Aprobado en Junta General de señores Accionistas celebrada el día 17 de Febrero de 1909.—Así resulta del acta.

Palma 28 de Febrero de 1909.—Por la Sociedad del Alumbrado por gas.—El Director, Luis Pascual.

Núm. 661

Depositaria de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del 4.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		5415'82	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		19801'95	
		25217'77	
Carga.		22371'73	
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2846'04	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2846'04	
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS			
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	182'82	267'33	450'15
2 Montes.			
3 Impuestos.	5684'47	3314'18	8998'65
4 Beneficencia.	370'60	370'40	741'00
5 Instrucción pública.	2103'11	1200'00	3303'11
6 Corrección pública.	5064'74	3956'68	9021'42
7 Extraordinarios.	275'00	160'00	435'00
8 Resultas.	105'05		105'05
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	26882'34	10533'36	37415'70
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Carga pesetas.	40668'13	19801'95	60470'08
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	5881'01	3022'66	8903'67
2 Policía de seguridad.	2160'00	1490'10	3650'10
3 Policía urbana y rural.	3326'40	2696'14	6022'54
4 Instrucción pública.	4096'80	4230'70	8327'50
5 Beneficencia.	3014'00	2113'85	5127'85
6 Obras públicas.	1262'65	1619'43	2882'08
7 Corrección pública.	4880'59	3897'61	8778'20
8 Montes.			
9 Cargas.	10405'86	2513'59	12919'45
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	180'00	672'45	852'45
12 Resultas.	45'00	115'20	160'20
13 Ampliación.			
Data pesetas.	35251'31	22371'73	57624'04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza á 31 Diciembre 1909.—El Depositario, B. Ramon Capmany.—Conforme.—El Secretario Contador, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Gotarredona.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA